

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020)

AVISO A LA COMUNIDAD

Medio de Control	NULIDAD ELECTORAL.-
Accionante	PROCURADORES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS DE MEDELLÍN.-
Demandado	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO y LEIDY JOHANA LÓPEZ TABARES.-
Radicado	05001 33 33 033 2020 00057 00.-

REFERENCIA: En cumplimiento del numeral noveno del auto del pasado dos (02) de marzo de 2020, se permite informar la ADMISIÓN del medio de control de nulidad electoral contra la elección del PERSONERO MUNICIPAL del Municipio de PUEBLORRICO-Antioquia.

La parte demandante interpone el medio de control de la referencia con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Pueblorrico (Antioquia) eligió a Leidy Johana López Tabares como Personera de ese Municipio para el período 2020 a 2024, acto contenido en el Acta de sesión plenaria del 10 de enero de 2020 y protocolizado mediante Resolución N° 005 del 10 de enero de 2010.

Crishian A. Dávila

CRISTHIAN ANDRÉS DÁVILA LOZADA
secretario